

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

**DECRETO:** Vista propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020 de modificación de varias Concejalías-Delegadas y la correspondiente distribución de competencias y áreas, se han actualizado de la siguiente manera:

- *Delegación de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación.*
- *Delegación de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo.*

La nueva estructura de Concejalías y la configuración de las competencias delegadas a las mismas por Alcaldía así como la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo hacen necesaria la adaptación del organigrama de este Ayuntamiento.

Esta Delegación, considerando que la Constitución garantiza en su art.140 la autonomía municipal y que la potestad de autoorganización está reconocida en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; estando definidas ambas en los arts. 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía por la citada Ley de Bases de Régimen Local, en su art. 123.1.c) para determinar niveles complementarios inferiores a los esenciales definidos en el citado acuerdo plenario y en el art. 124.4.k) en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, recogida asimismo por el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, j), estima procedente y así propone a esa Alcaldía la modificación del Organigrama Municipal según se describe a continuación y diagramas que se adjuntan.

**- Delegación de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación.**

\* La Dirección General de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales pasa a depender de la citada Delegación y cambia su denominación a Dirección General de Presidencia y Contratación, con las siguientes funciones.

*Funciones:*

- \* Dirección y gestión de los servicios de Presidencia y Contratación.
- \* Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas, cuya jefatura inmediata ostenta.
- \* Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de los servicios cuya dirección ostenta.
- \* Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, con relación a los servicios cuya dirección ostenta.
- \* La evaluación de los servicios de su competencia.
- \* El control del personal de él dependiente.
- \* Las que le deleguen los demás órganos municipales.

*Dependencia jerárquica:*

Dependen directamente de la Concejalia Delegada.

*Dependen jerárquicamente:*

- Servicio de Supervisión Contractual.
- Servicio de Contratación.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

**- Delegación de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo**

\* La Coordinación General de Participación Ciudadana, Mantenimiento y Consumo pasa a denominarse Coordinación General de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Relaciones Institucionales y Consumo con las siguientes funciones:

*Funciones:*

- \* Coordinación de las direcciones generales u órganos asimilados, que asuman las funciones correspondientes; los servicios comunes de la Concejalía, así como las relativas a las relaciones institucionales y gestión de palacios.
- \* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.
- \* Apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- \* Planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos a esta.
- \* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

\* La Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento pasa a denominarse Dirección General de Participación Ciudadana, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, con las siguientes funciones.

*Funciones:*

- \* Dirección y gestión del área de Participación Ciudadana y los servicios de conservación y mantenimiento de Jardines, Infraestructuras, Instalaciones y Alumbrado Público, así como relaciones institucionales y gestión de palacios.
- \* Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la Dirección General.
- \* Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.
- \* Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección General.
- \* Evaluación de los servicios de su competencia.
- \* Las que les deleguen los demás órganos municipales.

*- Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Coordinación General.

*- Dependen jerárquicamente:*

- Coordinación de Fiestas.
- Coordinación Gobierno Abierto.
- Gestión de la Información.
- Relaciones Institucionales.
- Gestión de Palacios.
- Servicio de Juntas Municipales de Distrito.
- Servicio de Participación Ciudadana.

**RELACIONES INSTITUCIONALES**

*Funciones:*

- \* Establecer, mantener y fortalecer los vínculos con entidades de los sectores público, privado, en relación con la ciudad de Granada y su desarrollo.
- \* Apoyar todas las actividades institucionales que organice el Ayuntamiento a tal fin.

*Dependencia jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

### GESTIÓN DE PALACIOS

*Funciones:*

- \* Gestión de los Palacios Municipales y de cuantas actividades/eventos se desarrollen en los mismos.
- \* Conservación y mantenimiento de los Palacios Municipales.

*Dependencia jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

**- Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas:**

**Dirección Técnica de Obras.**

- Suprimir el Servicio de Obras Públicas.

**- Delegación de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad**

**Dirección Técnica Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad**

1. Crear la Unidad Técnica de Igualdad de Oportunidades, con las siguientes funciones:

*Funciones:*

- Programación y ejecución de actividades orientadas a la participación e integración de la mujer en la sociedad.
- Estudios sobre la problemática de este colectivo.
- Planes de Igualdad.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección Técnica.

*Depende jerárquicamente:*

- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Centro Europeo Mujer Mariana Pineda.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

2. Suprimir el Servicio de Igualdad de Oportunidades.

**- Dirección General de Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana:** se modifican las funciones de las siguientes unidades, sin que afecte a la dependencia jerárquica establecida por Decreto de 20 de julio de 2020:

**Unidad de Información, Registro y Archivo.**

*Funciones:*

- \* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a información, registro y archivo.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección de Infracciones.**

*Funciones:*

- \* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a infracciones de tráfico.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
 Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
 /TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativo de Circulación y Señalización, Regulación y Control De Accesos.**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a circulación y señalización y regulación y control de accesos.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativa de Transportes y Aparcamientos, Planificación, Proyectos y Control (Transporte Público).**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente transportes y aparcamientos y planificación, proyectos y control (transporte público).

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativa de Control de Facturación y Apoyo a los Servicios Técnicos.**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a control de facturación y apoyo al Servicio Técnico.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Centro de Formación, Información y Seguridad Vial.**

*Funciones:*

- \* Elaboración y ejecución de programas de educación vial.
- \* Colaboración con otras Administraciones e Instituciones.
- \* Elaboración de Planes de Seguridad vial.
- \* Participación en proyectos de Movilidad Sostenible.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

**Servicio de Ocupación de Vía Pública.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control de las ocupaciones de vía pública singulares, licencias de ocupación con terrazas, instalación de quioscos, comercio ambulante, venta ambulante, artistas urbanos y mobiliario urbano.
- \* Gestión administrativa del Servicio.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

**Subdirección General Técnica de Movilidad**

*Funciones:*

\* Colaboración con la Dirección/Coordinación General de la que depende en la planificación y gestión de los servicios de la misma.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

- \* Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de movilidad. Cuantas otras se le encomiende en estas materias. Planificación, dirección y seguimiento de los servicios dependientes.
- \* Proyectos estratégicos y otros proyectos de especial relevancia para la Ciudad y Planes y Estudios de ámbito Metropolitano.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

*Depende jerárquicamente:*

- Planificación, proyectos y control (Transporte Público)
- Transportes y Aparcamientos
- Servicio de Circulación y Señalización
- Servicio de Regulación y Control de Accesos.

**Planificación, Proyectos y Control (Transporte Público)**

*Funciones:*

- \* Planificación, estudio y control del transporte público urbano y metropolitano. Tren turístico.
- \* Control de las empresas concesionarias

*Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Subdirección General Técnica de Movilidad.

**Transportes y Aparcamientos.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control del transporte urbano (Público, Colectivo, individual, discrecional, taxi y VMU y metropolitano), estacionamientos y aparcamientos.
- \* Control de las empresas concesionarias.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Subdirección General Técnica de Movilidad.

**Servicio de Circulación y Señalización.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control de la vía pública y su señalización.
- \* Diseño y ordenación de éstas.
- \* Control de las empresas concesionarias.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Dirección General.

*Depende jerárquicamente:*

- Unidad Técnica de Señalización.

**Unidad Técnica de Señalización.**

*Funciones:*

- \* Apoyo y trabajos propios del Servicio del que depende.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio de Circulación y Señalización.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

**Servicio de Regulación y Control De Accesos.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control de la regulación semafórica y el control de accesos, así como la coordinación del Centro de Gestión Integral de Movilidad (CGIM).
- \* Control de las empresas concesionarias.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

*Depende jerárquicamente:*

- Unidad Técnica de Semáforos.

**Unidad Técnica de Semáforos.**

*Funciones:*

- \* Apoyo y trabajos propios del Servicio del que depende.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio de Regulación y Control de Accesos.”

Atendiendo a la cual, en uso de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el art. 123.1.c) para determinar niveles complementarios inferiores a la Direcciones Generales y en el art. 124.4.k) en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, y el Reglamento Orgánico Municipal en el art. 8, párrafo primero, j), **DISPONGO:**

**MODIFICAR** el Organigrama Municipal según se describe a continuación y diagramas que se adjuntan.

**- Delegación de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación.**

\* La Dirección General de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales pasa a depender de la citada Delegación y cambia su denominación a Dirección General de Presidencia y Contratación, con las siguientes funciones.

*Funciones:*

- \* Dirección y gestión de los servicios de Presidencia y Contratación.
- \* Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas, cuya jefatura inmediata ostenta.
- \* Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de los servicios cuya dirección ostenta.
- \* Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, con relación a los servicios cuya dirección ostenta.
- \* La evaluación de los servicios de su competencia.
- \* El control del personal de él dependiente.
- \* Las que le deleguen los demás órganos municipales.

*Dependencia jerárquica:*

Dependen directamente de la Concejalía Delegada.

*Dependen jerárquicamente:*

- Servicio de Supervisión Contractual.
- Servicio de Contratación.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
 Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
 /TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

**- Delegación de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, Transparencia y Consumo**

\* La Coordinación General de Participación Ciudadana, Mantenimiento y Consumo pasa a denominarse Coordinación General de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Relaciones Institucionales y Consumo con las siguientes funciones:

*Funciones:*

- \* Coordinación de las direcciones generales u órganos asimilados, que asuman las funciones correspondientes; los servicios comunes de la Concejalía, así como las relativas a las relaciones institucionales y gestión de palacios.
- \* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.
- \* Apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada.
- \* Planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos a esta.
- \* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias del ámbito competencial de la Concejalía.

\* La Dirección General de Participación Ciudadana y Mantenimiento pasa a denominarse Dirección General de Participación Ciudadana, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, con las siguientes funciones.

*Funciones:*

- \* Dirección y gestión del área de Participación Ciudadana y los servicios de conservación y mantenimiento de Jardines, Infraestructuras, Instalaciones y Alumbrado Público, así como relaciones institucionales y gestión de palacios.
- \* Dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la Dirección General.
- \* Elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.
- \* Elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección General.
- \* Evaluación de los servicios de su competencia.
- \* Las que les deleguen los demás órganos municipales.

*- Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Coordinación General.

*- Dependencia jerárquicamente:*

- Coordinación de Fiestas.
- Coordinación Gobierno Abierto.
- Gestión de la Información.
- Relaciones Institucionales.
- Gestión de Palacios.
- Servicio de Juntas Municipales de Distrito.
- Servicio de Participación Ciudadana.

**RELACIONES INSTITUCIONALES**

*Funciones:*

- \* Establecer, mantener y fortalecer los vínculos con entidades de los sectores público, privado, en relación con la ciudad de Granada y su desarrollo.
- \* Apoyar todas las actividades institucionales que organice el Ayuntamiento a tal fin.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

*Dependencia jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

**GESTIÓN DE PALACIOS**

*Funciones:*

- \* Gestión de los Palacios Municipales y de cuantas actividades/eventos se desarrollen en los mismos.
- \* Conservación y mantenimiento de los Palacios Municipales.

*Dependencia jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

**- Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas:**

**Dirección Técnica de Obras.**

- Suprimir el Servicio de Obras Públicas.

**- Delegación de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad**

**Dirección Técnica Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad**

1. Crear la Unidad Técnica de Igualdad de Oportunidades, con las siguientes funciones:

*Funciones:*

- Programación y ejecución de actividades orientadas a la participación e integración de la mujer en la sociedad.
- Estudios sobre la problemática de este colectivo.
- Planes de Igualdad.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección Técnica.

*Depende jerárquicamente:*

- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Centro Europeo Mujer Mariana Pineda.

Manteniendo el resto de descripciones de funciones aprobadas por Decreto de 30 de julio de 2020.

2. Suprimir el Servicio de Igualdad de Oportunidades.

**- Dirección General de Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana:** se modifican las funciones de las siguientes unidades, sin que afecte a la dependencia jerárquica establecida por Decreto de 20 de julio de 2020:

**Unidad de Información, Registro y Archivo.**

*Funciones:*

- \* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a información, registro y archivo.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

**Sección de Infracciones.**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a infracciones de tráfico.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativo de Circulación y Señalización, Regulación y Control De Accesos.**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a circulación y señalización y regulación y control de accesos.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativa de Transportes y Aparcamientos, Planificación, Proyectos y Control (Transporte Público).**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente transportes y aparcamientos y planificación, proyectos y control (transporte público).

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Sección Administrativa de Control de Facturación y Apoyo a los Servicios Técnicos.**

*Funciones:*

\* Instrucción de todos los procedimientos y tramitación administrativa que se realicen en la Dirección General al que está adscrito, en lo referente a control de facturación y apoyo al Servicio Técnico.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio Administrativo.

**Centro de Formación, Información y Seguridad Vial.**

*Funciones:*

- \* Elaboración y ejecución de programas de educación vial.
- \* Colaboración con otras Administraciones e Instituciones.
- \* Elaboración de Planes de Seguridad vial.
- \* Participación en proyectos de Movilidad Sostenible.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

**Servicio de Ocupación de Vía Pública.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control de las ocupaciones de vía pública singulares, licencias de ocupación con terrazas, instalación de quioscos, comercio ambulante, venta ambulante, artistas urbanos y mobiliario urbano.
- \* Gestión administrativa del Servicio.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TEMIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

#### **Subdirección General Técnica de Movilidad**

##### *Funciones:*

- \* Colaboración con la Dirección/Coordinación General de la que depende en la planificación y gestión de los servicios de la misma.
- \* Elaboración de informes, propuestas y sugerencias en materia de movilidad. Cuantas otras se le encomiende en estas materias. Planificación, dirección y seguimiento de los servicios dependientes.
- \* Proyectos estratégicos y otros proyectos de especial relevancia para la Ciudad y Planes y Estudios de ámbito Metropolitano.

##### *Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

##### *Depende jerárquicamente:*

- Planificación, proyectos y control (Transporte Público)
- Transportes y Aparcamientos
- Servicio de Circulación y Señalización
- Servicio de Regulación y Control de Accesos.

#### **Planificación, Proyectos y Control (Transporte Público)**

##### *Funciones:*

- \* Planificación, estudio y control del transporte público urbano y metropolitano. Tren turístico.
- \* Control de las empresas concesionarias

##### *Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Subdirección General Técnica de Movilidad.

#### **Transportes y Aparcamientos.**

##### *Funciones:*

- \* Gestión y control del transporte urbano (Público, Colectivo, individual, discrecional, taxi y VMU y metropolitano), estacionamientos y aparcamientos.
- \* Control de las empresas concesionarias.

##### *Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Subdirección General Técnica de Movilidad.

#### **Servicio de Circulación y Señalización.**

##### *Funciones:*

- \* Gestión y control de la vía pública y su señalización.
- \* Diseño y ordenación de éstas.
- \* Control de las empresas concesionarias.

##### *Dependencia Jerárquica:*

Depende de la Dirección General.

##### *Depende jerárquicamente:*

- Unidad Técnica de Señalización.

#### **Unidad Técnica de Señalización.**

##### *Funciones:*

- \* Apoyo y trabajos propios del Servicio del que depende.

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 10 de 11



	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº. EXPTE. 8725/2020	Nº DECRETO
	<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACION</b>		

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio de Circulación y Señalización.

**Servicio de Regulación y Control De Accesos.**

*Funciones:*

- \* Gestión y control de la regulación semafórica y el control de accesos, así como la coordinación del Centro de Gestión Integral de Movilidad (CGIM).
- \* Control de las empresas concesionarias.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente de la Dirección General.

*Depende jerárquicamente:*

- Unidad Técnica de Semáforos.

**Unidad Técnica de Semáforos.**

*Funciones:*

- \* Apoyo y trabajos propios del Servicio del que depende.

*Dependencia Jerárquica:*

Depende directamente del Servicio de Regulación y Control de Accesos

Granada, *firmado digitalmente*  
El Alcalde

Luis Salvador García

Código seguro de verificación: **CSI7Q31Q40R707QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL**  
Rubricado al mar **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/ALCALDE - PRESIDENTE 09-12-2020 13:05:49  
/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 02-12-2020 09:23:39

Contiene 2  
firmas digitales



Pag. 11 de 11

